

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
15 de Febrero de 2021
Ordinario
Núm. 07



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_15_ord0_07

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Reglamento para el uso y aprovechamiento de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Poder Ejecutivo.	3
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo. - Manual que regula las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos.	17
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Cuarto Trimestre 2020 del SRFT.	32
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Cuarto Trimestre 2020.	34
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Cuarto Trimestre de 2020 en el SRFT del PASH.	36
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Cuarto Trimestre 2020.	38
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Informe del RFT correspondiente al Cuarto Trimestre 2020.	40
Municipio de Tulancingo de Bravo.- Informe del RFT Cuarto Trimestre 2020.	42
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020.	46
AVISOS JUDICIALES	48
AVISOS DIVERSOS	50



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 5, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que actualmente las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) han crecido de manera acelerada, convirtiéndose en pieza clave en el diseño de políticas públicas, lo que hace que uno de los objetivos fundamentales del Ejecutivo Estatal, sea el impulso de acciones encaminadas al mejoramiento de la gestión pública que permitan elevar la calidad de los trámites y servicios públicos, promoviendo el desarrollo administrativo y organizacional que contribuya a la transformación de la administración pública, a través del mejor aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones.

SEGUNDO. Que es responsabilidad del Ejecutivo Estatal, dotar de un marco legal y normativo a las Dependencias y Entidades, sobre el uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicaciones en apoyo de sus actividades orientadas a elevar la eficiencia de la función pública.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo estableció como objetivo general, dentro de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022, en su Eje 1 denominado "Gobierno Honesto, Cercano y Moderno" en el punto 1.2.6 "Sistematización de Trámites y servicios", para fortalecer la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios ofrecidos por el Gobierno del Estado, como un medio para alcanzar mayor eficiencia en la prestación de servicios, favoreciendo con ello la reducción de tiempos y costos, en beneficio de la ciudadanía, promoviendo y coordinando acciones de modernización e innovación gubernamental, que contribuyan en la mejora de la gestión pública, con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, en la prestación de servicios.

CUARTO. Que la Dirección General de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria, está facultada para dirigir y acreditar las estrategias, lineamientos y normatividad, referentes a los procesos y acciones de modernización tecnológica gubernamental, así como proponer procesos de planeación, programación y, en su caso, validación de proyectos relativos al mejoramiento de sistemas, mejora de procesos, simplificación administrativa, mejora regulatoria, regulación base cero, investigación y desarrollo tecnológico, automatización, desarrollo web, incluyendo la administración del portal institucional www.hidalgo.gob.mx y la integración del sistema de evaluación de la gestión pública estatal.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL PODER EJECUTIVO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular y fomentar el uso de las tecnologías de información que se utilicen en la ejecución de los programas, desarrollos informáticos y actividades a cargo de las Dependencias y Entidades.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Acceso Remoto:** Servicio que permite acceder a un equipo informático o de comunicación desde una posición no centralizada (remota);
- II. **Access Point:** Punto de acceso inalámbrico que permite conectar dispositivos de comunicación inalámbrica;
- III. **Ancho de Banda:** Medida de datos y recursos de comunicación disponible o consumida dentro de una red y dispositivo;
- IV. **Antivirus Institucional:** Software de prevención, detección y erradicación de virus informáticos, establecido para ser operado dentro del Poder Ejecutivo Estatal;

- V. **Acuerdo de Confidencialidad:** Documento que establece entre los firmantes el resguardo y secreto de la información recabada y/o compartida, producto de la contratación de un servicio;
- VI. **Correo Electrónico Institucional:** Servicio de mensajería a través de sistemas de comunicación electrónicos, establecido como medio de comunicación oficial dentro del gobierno del Estado, con nombre de dominio @hidalgo.gob.mx;
- VII. **Correo Spam:** Mensajes digitales no solicitados, habitualmente de tipo publicitario, enviados en grandes cantidades que perjudican al destinatario;
- VIII. **Dependencias y Entidades:** A las Dependencias de la Administración Pública centralizada del Estado de Hidalgo, a los Organismos Descentralizados, empresas de participación Estatal y Fideicomisos Públicos que tienen el carácter de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- IX. **Dictamen Técnico:** Resolución emitida, basada en la evaluación de las características de los bienes informáticos (Software y Hardware) en materia de infraestructura tecnológica;
- X. **Dirección:** Dirección General de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria;
- XI. **Dominio:** Nombre que identifica de manera sencilla un Sitio Web en Internet;
- XII. **Enlace Informático:** Personal designado en cada área, preferentemente con conocimientos adquiridos en ciencias de la computación. Encargado de mantener orden en los activos informáticos y de comunicación del área designada y la comunicación con la Dirección;
- XIII. **Espacio Virtual:** Lugar cuyos vínculos, interacciones y relaciones tienen existencia, no en un lugar físico, sino en una zona de Internet;
- XIV. **Expediente Documental:** Archivo físico que contiene la documentación que sustenta el estado de persona acreditada;
- XV. **Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de Datos Electrónicos integrados o asociados inequívocamente a un mensaje de datos que permite asegurar la integridad y autenticidad de la Firma Electrónica Avanzada, así como la identidad del firmante, empleada para firmar documentos y transacciones de manera irrefutable en el ámbito digital, brindando seguridad a las transacciones electrónicas. Con su uso se puede identificar el autor del mensaje y verificar que no haya sido modificado;
- XVI. **GOBACCES:** Sistema de acceso a plataformas de trámites y servicios;
- XVII. **Guía Web Hidalgo:** Documento emitido por la Dirección que integra los estándares de contenido y forma de construcción de los Sitios y Sistemas Web del Gobierno del Estado;
- XVIII. **Hospedaje:** Servicio Institucional que consiste en un espacio seguro para alojar la infraestructura para que un Sitio Web pueda ser publicado y esté disponible en la (WWW) World Wide Web o Red Informática Mundial. Esta infraestructura incluye: servidores web, aplicativos, bases de datos, conexiones de alta velocidad, capacidad de almacenamiento, cuentas de correo electrónico, entre otros;
- XIX. **Imagen Institucional:** Identidad gráfica del Poder Ejecutivo;
- XX. **Infraestructura Institucional:** Equipo de cómputo y comunicaciones digitales que brinda servicio a más de una Dependencia o Entidad;
- XXI. **Interoperabilidad:** A la capacidad de organizaciones y sistemas, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener mejoras en los servicios, en donde la interacción implica que las Dependencias y Entidades compartan infraestructura, información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones;
- XXII. **Licencia de Uso:** Contrato entre el titular de los derechos de autor y el Usuario del programa informático (Usuario final), para utilizar éste en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas;
- XXIII. **Malware:** Es la abreviatura de "Malicious Software" (Software Malicioso), término que engloba a todo tipo de programa o código de computadora cuya función es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento;
- XXIV. **Persona Acreditada:** Persona registrada, cuyos datos personales existentes son comprobables mediante un expediente documental que obra en poder de Ejecutivo Estatal;
- XXV. **Persona Validada:** Persona registrada, cuyos datos personales aún no son comprobables en expediente documental;
- XXVI. **Redes Sociales Institucionales:** A las Redes Sociales Oficiales emitidas y coordinadas por la Dirección;
- XXVII. **RUPAEH:** Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado de Hidalgo;
- XXVIII. **RUSEH:** Al Registro Único de Sistemas del Estado de Hidalgo, desarrollados por y para el Estado;



- XXIX. **SECODI:** Sistema Estatal de Comunicaciones Digitales;
- XXX. **Secretaría:** La Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- XXXI. **Servicio:** Conjunto de actividades que el gobierno estatal realiza para responder a una necesidad específica de la sociedad;
- XXXII. **Servicios de intercambio de información:** Al conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre sistemas o aplicaciones, con independencia del lenguaje de programación o plataforma en la que fueron desarrollados;
- XXXIII. **Sistema de Información:** Conjunto de procedimientos manuales o automatizados orientados a proporcionar información para la toma de decisiones;
- XXXIV. **Sistemas de Microondas:** transmisión de datos o voz a través de radiofrecuencias con longitudes de onda en la región de frecuencias de microondas.
- XXXV. **Sitio Central de Cómputo y Comunicaciones:** Al espacio físico donde se encuentra residente la infraestructura institucional de cómputo y comunicaciones del ejecutivo Estatal;
- XXXVI. **Sitio Web Institucional:** Portal oficial en Internet del Poder Ejecutivo www.hidalgo.gob.mx;
- XXXVII. **Subdominio:** Dominio de segundo nivel, derivado del dominio principal institucional. El dominio principal institucional es http://nombre_subdominio.hidalgo.gob.mx;
- XXXVIII. **TCP:** Protocolo de Transmisión utilizado para la conexión de computadoras y transmisión segura de datos;
- XXXIX. **TIC's:** Las Tecnologías de Información y Comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- XL. **Trámite:** Solicitud o entrega de información que la sociedad realiza ante una Dependencia o Entidad;
- XLI. **UDP:** Protocolo de Datagramas de Usuario para el envío de fragmentos de paquetes de información; y
- XLII. **Usuario:** Servidores públicos y cualquier persona que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga asignado equipo de cómputo, comunicaciones o funciones relacionadas a las TIC's, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. El presente Reglamento es de observancia para todas las Dependencias y Entidades;

Artículo 4. La Secretaría, a través de la Dirección, aplicará el presente Reglamento bajo los principios de objetividad, racionalidad e imparcialidad, para todos los elementos que conforman las TIC's, en el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO

Artículo 5. El equipo de cómputo y de comunicaciones, propiedad del Estado, deberá estar asignado y bajo el resguardo de un Servidor Público o Usuario.

Artículo 6. Será responsabilidad del Enlace Informático de las Dependencias y Entidades:

- I. Observar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;
- II. Mantener en condiciones óptimas de operación tanto interno como externo el equipo de cómputo y comunicaciones;
- III. Realizar de manera periódica los respaldos de la información generada de su Dependencia o Entidad, contenida en el equipo;
- IV. Configurar en su explorador de internet, el Sitio Web Institucional del Poder Ejecutivo del Estado www.hidalgo.gob.mx, como página de inicio;
- V. Observar los lineamientos establecidos de imagen institucional como fondo y protector de pantalla definidos por la instancia del gobierno facultada para tal efecto;
- VI. Observar los procedimientos administrativos y de validación técnica para la conexión, desconexión, o reconexión, de cualquier elemento o componente de la infraestructura de cómputo y comunicación institucional;
- VII. Garantizar que la instalación de Software relacionado a la actividad institucional cuente con la debida licencia de uso;
- VIII. Mantener actualizado el Software instalado, inherente a la licencia de uso; y
- IX. Mantener instalado y vigente el software de antivirus.



Artículo 7. Queda prohibido para todos los Usuarios, el almacenamiento y reproducción de archivos que contengan música, pornografía, videos, imágenes y cualquier otro tipo de información o contenido digital que no se relacione con la función o actividad inherente a sus funciones.

Artículo 8. El Usuario, no podrá realizar cambios o adecuaciones al equipo de cómputo bajo su resguardo, salvo que exista autorización del área encargada de ofrecer el soporte y mantenimiento a los equipos de cómputo.

Artículo 9. Corresponde a la persona que tiene a su cargo las funciones relacionadas con las TIC's de cada área, definir la configuración y características de la infraestructura de cómputo, así como dimensionar el equipo de cómputo adecuado a las funciones y actividades que desempeña el servidor público, además de considerar el licenciamiento del software necesario para su operación.

El gasto derivado por este concepto, le corresponderá a cada área.

Artículo 10. En el caso de cambio de domicilio, mudanza o remodelación arquitectónica, deberá solicitar previamente un Dictamen Técnico emitido por la Dirección para su validación como se establece en el Artículo 57 de este Reglamento.

Artículo 11. Queda prohibido hacer uso de canalizaciones, ductos o espacios destinados al cómputo y comunicaciones con otra finalidad distinta a la diseñada.

Artículo 12. Cada área deberá realizar los trabajos de cableado estructurado, previa planeación y coordinación con la Dirección.

Artículo 13. Queda prohibida la conexión, desconexión o reubicación de equipos de comunicación, de transmisión de voz, datos y video, sin autorización de la Dirección.

Artículo 14. La infraestructura de comunicaciones, así como el servicio de voz y datos propiedad del Estado, serán administrados por la Dirección.

Artículo 15. Cada área será responsable de su resguardo, reubicación y respaldo de datos.

CAPÍTULO III DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Artículo 16. La Dirección será la única encargada de brindar el uso, así como la implementación o adquisición de sistemas de microondas en bandas clasificadas como espectro de uso libre por el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Artículo 17. La Dirección será la única facultada para la solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso público ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 18. La Dirección formará un Comité Interno a fin de evaluar los proyectos desarrollados por las Dependencias y Entidades, brindando apoyo y asesoría.
La Dirección dará seguimiento a los Acuerdos emitidos por dicho Comité.

CAPÍTULO IV SISTEMA DE COMUNICACIONES DIGITALES

Artículo 19. El SECODI estará integrado por todos los equipos de comunicaciones de transmisión de voz, datos y video, así como por toda la infraestructura y medios de transmisión de cable e inalámbricos que lo integran.

Artículo 20. La solicitud de incorporación de dispositivos de comunicaciones al SECODI, se solicitará a la Dirección a través de Correo Electrónico Institucional y por los medios que establezca;



La solicitud que comprende este artículo, será atendida únicamente si es solicitada por medio de Correo Electrónico Institucional, de la persona Titular de la Dependencia o Entidad o por medio de Oficio, dirigido a la persona Titular de la Dirección.

Artículo 21. Las computadores de escritorio, laptops o cualquier otro dispositivo móvil que sea propiedad del Estado, del solicitante o del Usuario y que requiera ser conectado al SECODI, deberá estar libre de virus, programas espías (spyware's) y software malicioso.

Artículo 22. Solo personal autorizado por la Dirección tendrá acceso a los distribuidores de cableado para conectar o desconectar nodos, dispositivos o Usuarios adicionales.

Artículo 23. Queda prohibida la conexión al SECODI de sistemas de acceso a Internet alternos o adicionales, no autorizados por la Dirección.

Artículo 24. El servicio de navegación en Internet lo proporcionará la Dirección bajo las siguientes consideraciones:

- I. Otorgará el servicio de navegación a los servidores públicos o Usuarios que formulen sus solicitudes, con el visto bueno del Titular de la Dependencia o Entidad a la que pertenezcan;
- II. Se otorga de manera personal y es responsabilidad de cada servidor público el uso del servicio;
- III. El uso será única y exclusivamente para actividades relacionadas con las funciones que desempeña el servidor público;
- IV. Se prohíbe el acceso a páginas de tipo pornográfico, de descarga no autorizada, radio, blogs, servicios de chat o mensajeros y a todos aquellos servicios que se ofrecen en internet y que representen un distractor de las funciones laborales;
- V. Las declaraciones y opiniones personales emitidas a través del servicio de navegación del Poder Ejecutivo, serán única y exclusivamente responsabilidad de la persona que las emita; y
- VI. Toda actividad realizada con el servicio de navegación del Poder Ejecutivo es de única responsabilidad del Usuario, por lo que el Estado se deslinda de cualquier responsabilidad.

Artículo 25. El servicio de descarga, transferencia y compartición de archivos a través de internet, solamente se permitirá a aquellos servidores públicos o Usuarios que lo justifiquen, siempre y cuando los sitios a acceder sean seguros.

Artículo 26. El uso y acceso al servicio de mensajería instantánea dentro del SECODI, estará sujeto a la previa autorización de la Dirección.

Artículo 27. Para la incorporación al SECODI vía inalámbrica de equipos de cómputo o dispositivos móviles que no sean propiedad del Estado, la persona Titular de la Dependencia o Entidad, deberá solicitarlo de manera Oficial a la Dirección. Siendo responsabilidad de la persona titular de la Dependencia o Entidad, el uso que se les dé a estos equipos o dispositivos móviles.

Artículo 28. Queda estipulado, el uso de un dispositivo simultáneo por cada Usuario, no pudiendo éste compartir el equipo ni los datos de Usuario ni contraseña. En caso de entornos multiusuario, se deberá dar aviso a la Dirección, para la generación de políticas específicas.

Artículo 29. Los permisos de navegación por Internet únicamente se asignarán a cuentas de Usuarios institucionales personalizadas, por lo que no se crearán cuentas anónimas.

Artículo 30. El Enlace Informático mantendrá actualizada la base de datos del sistema de control de accesos, altas y bajas de Usuarios y equipos, los cuales deberán ser reportados a la Dirección de manera oficial.

Artículo 31. La Dirección será la única facultada para:

- I. Asignar rangos de subredes de IP, de su mapeo y enrutamiento;
- II. Asignar frecuencias en equipos del tipo access point y similares en redes locales inalámbricas. No deberá hacerse uso de estas frecuencias de manera libre;
- III. Asignar el uso de las frecuencias;
- IV. Configurar todos los equipos de tipo Access Point y similares;
- V. La administración operativa de los medios de comunicación convergentes;



- VI. La asignación de puertos en los equipos de comunicaciones para aplicaciones convergentes como telefonía IP, Videos IP, entre otros;
- VII. La apertura y cierre de puertos TCP y UDP hacia Internet, a solicitud de las Dependencias y Entidades;
- VIII. La administración de todos los equipos de tipo firewall o similares que sirvan para establecer el perímetro de seguridad para el SECODI;
- IX. Filtrar, bloquear o permitir el acceso a páginas Web en el servicio institucional de Internet; y
- X. Establecer perfiles de Usuario con derechos y restricciones de acceso a Internet.

Artículo 32. Queda prohibido para las Dependencias y Entidades:

- I. El uso de perfil de Usuario y claves de acceso por personas distintas al Usuario asignado, con o sin autorización del responsable;
- II. Compartir su clave de acceso: login y password;
- III. La conexión al SECODI de aparatos de comunicación para servicio de telefonía IP, que no sean autorizados y supervisados por la Dirección. En caso de detección de anomalías por parte de los sistemas de seguridad, éste será bloqueado de manera preventiva;
- IV. El uso de dispositivos inalámbricos con servicio de navegación en Internet que puedan ser utilizados como punto de acceso dentro de las zonas de cobertura de las redes inalámbricas del Estado; y
- V. La utilización, conexión y habilitación de servidores o servicios de DHCP, sin la autorización expresa de la Dirección, ésta queda sujeta a que no exista afectación en la operación del SECODI.

Artículo 33. Cualquier proyecto de Telecomunicaciones que involucre la integración al SECODI, en infraestructura o servicios de comunicación digitales, ya sean de carácter y cobertura municipal, estatal o federal, deberán ser supervisados, autorizados y administrados por la Dirección.

Artículo 34. Se establece la tecnología inalámbrica WiFi basada en los estándares 802.11a/b/g/n/ac que opera en un rango de frecuencias 2.4 y 5 Ghz en redes locales inalámbricas del Poder Ejecutivo, como la única tecnología avalada por la Dirección, quien se encargará de la administración de dicho espectro radioeléctrico.

Artículo 35. La Dirección establecerá los lineamientos para el uso de enlaces de Internet en el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO V LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Artículo 36. Corresponde a la Dirección determinar el software institucional que debe utilizarse en las distintas actividades de procesamiento de información (datos, voz, y video), en la automatización de oficinas, sistemas operativos administradores de bases de datos, flujos de trabajo, administrador de contenidos, herramientas de desarrollo, antivirus institucional, etc.

Artículo 37. La instalación de software en los equipos de cómputo, queda sujeto a:

- I. Solo se instalará software que cuente con su licenciamiento respectivo y la autorización formal por parte del jefe inmediato superior;
- II. Siempre que sea posible y recomendable, deberá hacerse uso de software libre; y
- III. La instalación de cualquier software, quedará bajo la responsabilidad directa de quién tiene bajo su resguardo el equipo de cómputo.

CAPÍTULO VI DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Artículo 38. Los sistemas de información desarrollados por las Dependencias y Entidades, así como los cambios y actualizaciones de los sistemas de información, deberán ser registrados y dictaminados de manera obligatoria en el RUSEH por su Enlace Informático.

Los desarrollos de sistemas de información, diseños, contenidos y productos realizados por los servidores públicos o Usuarios en el ejercicio de sus funciones, serán propiedad del Estado.



Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán tener la información actualizada sobre los sistemas de información, contraseñas, características físicas, técnicas e intelectuales en el RUSEH.

Artículo 40. El servidor público o la persona contratada por el Estado para el desarrollo de software, firmará el Convenio correspondiente, donde se contemple la respectiva cesión de derechos de autor de los sistemas desarrollados, así como todos los documentos establecidos en el artículo 45 de este Reglamento, a nombre del Estado y su obligación de salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Artículo 41. El servidor público o la persona que tenga bajo su resguardo o responsabilidad el desarrollo, administración u operación de sistemas de información automatizados, y que deje de prestar sus servicios al Estado, debe realizar de manera formal la entrega a su jefe inmediato o responsable del proyecto, toda la documentación relacionada, consistente en; manuales, archivos de código fuente, respaldos, bases de datos, cuentas, pasaportes y todo archivo almacenado en medios magnéticos e impresos.

Artículo 42. Los sujetos obligados presentarán la justificación de su proyecto, contratación o adquisición ante la Dirección, bajo una visión integral, que contribuya en la sinergia e interoperabilidad de los sistemas que operan en el Poder Ejecutivo y corroborar que no exista otro con una funcionalidad similar.

Artículo 43. Toda la información compartida por la adquisición del desarrollo de sistemas de la información con un proveedor externo, estará sujeta a la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

Artículo 44. Los proyectos de desarrollo de sistemas de información deberán considerar lo siguiente:

- I. Apegarse a la metodología de desarrollo y tecnologías de sistemas, así como a la promoción de estándares y recomendaciones de diseño establecidas en la Guía Web Hidalgo;
- II. Propiciar la Interoperabilidad de los Sistemas de la Información del Poder Ejecutivo;
- III. Hacer uso de los catálogos institucionales establecidos y formalizados;
- IV. Aplicar los lineamientos de imagen institucional establecida;
- V. Enfocar el desarrollo de sistemas de información preferentemente a la WEB; y
- VI. Impulsar la estrategia de oficinas sin papel.

En el caso de desarrollo Web y Móvil, se deberá entregar a la Dirección, los diagramas de proceso y modelado de interfaces, que deberán apegarse a la tecnología y a los estándares de aplicación que la Dirección considere necesaria para la interoperabilidad de los sistemas, que formarán parte del RUSEH.

Artículo 45. Todo proyecto de desarrollo de sistemas de información interno o contratado a un proveedor externo; deberá registrar en el RUSEH las etapas de planeación del proyecto, análisis de requerimientos, diseño, codificación, pruebas, implantación, capacitación, así como registrar y generar los siguientes documentos y productos;

- I. Documentación;
 - a. Manuales Técnicos;
 - b. Manual de Roles de usuario;
 - c. Manual de Operación y Riesgo; y
 - d. Manual de Instalación, Configuración y Ejecución.
- II. Código fuente desarrollado;
- III. Código ejecutable;
- IV. Modelo de base de datos;
- V. Plan de respaldos;
- VI. Plan de pruebas;
- VII. Programa de capacitación;
- VIII. Cesión de derechos de autor del sistema al Estado; y
- IX. Licenciamiento de software.

Artículo 46. La Dependencia o Entidad responsable de la operación del sistema de información, será la encargada de darle mantenimiento y soporte técnico.

Artículo 47. La Dependencias y Entidades se apegarán a las normativas operativas y técnicas dispuestas para el consumo de servicios ofertados por la Dirección.



Artículo 48. Las Dependencias y Entidades deberán hacer uso de GOBACCES para el acceso del ciudadano y se usuarios a plataformas, trámites y servicios digitales que se oferten, en modo administración o gestión del sistema, y se tendrán que indicar accesos y vínculos externos e internos para su manejo y administración.

Artículo 49. El Usuario responsable de los sistemas de cada Dependencia y Entidad deberá actualizar y salvaguardar su Firma Electrónica Avanzada para uso de servicios electrónicos de GOBACCES con la Dirección.

Artículo 50. El usuario o la persona responsable del desarrollo, administración u operación de sistemas de información automatizados, y que deje de prestar sus servicios, debe realizar de manera formal la entrega al jefe inmediato o responsable del proyecto, la documentación relativa al proyecto, manuales, archivos de código fuente, respaldos, base de datos, cuentas, pasaportes y todo archivo almacenado en medios magnéticos, lógicos e impresos que contengan información del sistema y todo lo relacionado al desarrollo del mismo, a quien se le efectuará un apercibimiento por escrito, en el sentido de que queda enterado que debe salvaguardar la confidencialidad y reserva de la información a la que tuvo acceso y que su cumplimiento dará lugar a los procedimientos y responsabilidades que procedan en términos de la legislación aplicable en la materia.

CAPÍTULO VII DE LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS

Artículo 51. Para el desarrollo del Esquema de Interoperabilidad se deberán considerar los principios generales siguientes:

- I. **Accesibilidad:** Los contenidos y servicios digitales deberán tener las características de acceso reconocidas a nivel internacional, incluyendo las que se refieren a respetar y considerar las necesidades específicas de las personas con capacidades especiales;
- II. **Adecuación Tecnológica:** En el diseño de soluciones tecnológicas se deberá buscar la neutralidad tecnológica y el aprovechamiento de estándares abiertos;
- III. **Asociación:** Las Dependencias y Entidades, compartirán información y conocimiento para la prestación de servicios digitales integrados, así como para la adecuada toma de decisiones;
- IV. **Confidencialidad:** Las Dependencias y Entidades deberán garantizar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la no divulgación de datos o información a terceros o a sistemas no autorizados;
- V. **Conservación:** Las Dependencias y Entidades son responsables de conservar y mantener en condiciones adecuadas de operación sus sistemas o aplicaciones, para asegurar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos e información contenidos en los mismos a través del tiempo;
- VI. **Colaboración:** Las Dependencias y Entidades participarán en las diferentes actividades de planeación, diseño, desarrollo, implantación y operación de servicios digitales integrados, así como de sistemas o aplicaciones para impulsar la eficiencia dentro de la administración pública y su interacción con la sociedad;
- VII. **Disponibilidad:** Las Dependencias y Entidades serán responsables de que la información o datos contenidos en sus sistemas o aplicaciones para la prestación de servicios digitales cuenten y cumplan con un nivel de servicio comprometido entre ellas y, en su caso, con los Usuarios;
- VIII. **Integridad:** Las Dependencias y Entidades serán responsables de que los datos o información contenidos en sus sistemas o aplicaciones para la prestación de servicios digitales han permanecido completos e inalterados y en caso contrario que sólo hayan sido modificados por la fuente de confianza correspondiente; y
- IX. **Trazabilidad:** Las Dependencias y Entidades en el intercambio de información, deberán contar con registros que les permitan identificar y analizar situaciones, generales o específicas, de los servicios digitales.

Artículo 52. La Dirección será la responsable de la construcción de los modelos de intercambio de datos, preferentemente a través del uso de metadatos, lenguajes controlados o lista de términos.

Artículo 53. La Dirección establecerá los requisitos, criterios técnicos y condiciones para el acceso y utilización de la información, así como los Servicios de intercambio de información que las Dependencias y Entidades deberán adoptar para la adecuada Interoperabilidad de las aplicaciones y sistemas.

CAPÍTULO VI DICTÁMENES TÉCNICOS

Artículo 54. Corresponde a la Dirección emitir dictámenes técnicos en materia de TIC's dentro del Poder Ejecutivo.

La Dirección emitirá los términos y condiciones de contratación que garanticen la portabilidad de las soluciones a través del tiempo, especialmente cuando se trate de contrataciones vinculadas a servicios digitales basados en soluciones de cómputo en la nube, en las modalidades de: infraestructura como servicio, plataformas como servicio y software como servicio.

Artículo 55. Todos los proyectos, contrataciones y adquisiciones de desarrollo de sistemas de información en el Poder Ejecutivo, sin excepción, deberán ser previamente revisados y dictaminados por la Dirección.

Artículo 56. La solicitud de dictamen técnico, formulada a la Dirección, deberá contener; nombre del proyecto, descripción y justificación.

Artículo 57. Contribuyendo con la estrategia oficinas sin papel, los dictámenes técnicos se realizarán de manera electrónica en la plataforma de la Dirección en <http://servicios.hidalgo.gob.mx/dictamen/wpinicio.aspx>

CAPÍTULO VII ANTIVIRUS INSTITUCIONAL

Artículo 58. La Dirección determinará el software de antivirus institucional para el Poder Ejecutivo, en base a las necesidades, niveles de seguridad, soporte técnico, cobertura y costo.

Artículo 59. Corresponde a la Dirección, la administración central y monitoreo del software de antivirus institucional.

Artículo 60. Los equipos de cómputo conectados a la red institucional del Poder Ejecutivo, deben tener instalado el antivirus institucional cuando así lo requiera el sistema operativo instalado, quedando a cargo de la Dependencia o Entidad la adquisición del licenciamiento correspondiente, así como la renovación del mismo.

CAPÍTULO VIII CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Artículo 61. Corresponde a la Dirección, normar, coordinar y administrar todas las actividades con la prestación del servicio de Correo Electrónico Institucional.

Artículo 62. Los servidores públicos o Usuarios que tenga nivel jerárquico superior a Director de Área, podrán solicitar una cuenta de Correo Electrónico Institucional, previa solicitud, en la que justifique su uso.

La cuenta de Correo Electrónico Institucional que se genere, estará asociada a un servidor público como responsable, quién deberá utilizarlo solo como mecanismo oficial de comunicación electrónica.

Artículo 63. La apertura de la cuenta de Correo Electrónico Institucional, queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento y a la capacidad de la infraestructura tecnológica con la que se cuenta para este servicio.

Artículo 64. La solicitud de cuenta de Correo Electrónico Institucional, puede ser bajo las siguientes modalidades:

- I. Personal: Cuenta asignada a un servidor público;
- II. Funcional: Cuenta asignada a las unidades de organización como; Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área, Subdirección o Departamento; y
- III. De Servicio: Cuenta asignada a un trámite o servicio que oferte el Gobierno del Estado.

Artículo 65. La cuenta de Correo Electrónico Institucional es de tipo personal e intransferible y estará sujeta a los siguientes lineamientos:



- I. Para solicitar una cuenta de Correo Electrónico Institucional, deberá ser mediante oficio dirigido a la Dirección y deberá ser firmado por el titular de la Dependencia o Entidad solicitante;
- II. Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Dirección, la baja o cancelación de cuantas de Correo Electrónico Institucional, del personal que haya sido rescindido de sus funciones o causado baja;
- III. Las cuentas de Correo Electrónico Institucional que no sean utilizadas por un período de 30 días hábiles consecutivos, se eliminarán sin previo aviso y la Dirección no será responsable de los respaldos de dicha cuenta de Correo Electrónico Institucional y no se podrá recuperar o generar nuevamente;
- IV. Las Dependencias, Entidades y Usuarios podrán generar, si así lo requieren, sus propios respaldos de cuantas de Correo Electrónico Institucional, para lo cual, la Dirección proporcionará asistencia técnica al solicitante; y
- V. Para habilitar herramientas o permisos especiales en una cuenta de Correo Electrónico Institucional, deberá ser solicitado mediante oficio dirigido a la Dirección y deberá ser firmado por el titular de la Dependencia o Entidad solicitante.

Artículo 66. Queda prohibido el uso del correo electrónico institucional para:

- I. La transmisión de información cuyo contenido sea ilegal, peligroso, invasor del derecho a la privacidad, ofensivo a terceros o violatorio de derechos de autor, marcas o patentes;
- II. Hacerse pasar por alguna otra persona, hacer declaraciones falsas, en cualquier otra forma falsificar la identidad de alguna persona, o falsificar los encabezados de los mensajes;
- III. Enviar mensajes no solicitados o no autorizados por los destinatarios; promociones, cadenas solicitudes (correo Spam) o con archivos adjuntos que contengan virus, programas o códigos con capacidad para dañar equipo de cómputo de terceros;
- IV. Que el servidor público proporcione el correo institucional para suscribirse en sitios de cualquier tipo; y
- V. El redireccionamiento del correo electrónico institucional a cuentas de correo electrónico comercial de terceros.

Artículo 67. El servidor público que tiene asignada una cuenta de Correo Electrónico Institucional, es el único responsable ante cualquier queja o denuncia por el uso inapropiado o por la información transmitida por este medio. El Estado no se responsabiliza del mal uso del servicio.

Artículo 68. En el caso de que exista un mandato de autoridad judicial o de aquella autoridad facultada por Ley, el Estado podrá proporcionar y conservar datos que la autoridad considere necesarios para cumplir con procesos legales o para responder a quejas de terceras personas, por violación a derechos de autor, marcas, patentes, seguridad e integridad de los Usuarios que contravengan el presente Reglamento o a cualquiera otra normatividad aplicable.

Artículo 69. La Dirección puede modificar o incluso suspender de manera parcial o total el servicio cuando sea necesario, por razones administrativas, de mantenimiento del equipo o por causas de fuerza mayor, comunicando al Usuario con tiempo de anticipación salvo que no se lo permita tal evento.

Artículo 70. El Estado podrá monitorear el contenido de los Correos Electrónicos Institucionales, con el propósito de eliminar los que contravengan por lo dispuesto en el Artículo 60 del presente Reglamento o que pongan en riesgo la seguridad de la información.

CAPÍTULO IX SITIOS WEB INSTITUCIONALES

Artículo 71. El Portal Institucional www.hidalgo.gob.mx, será administrado por la Dirección, quién será la única facultada para autorizar, gestionar y administrar las direcciones de Sitios Web Institucionales del Poder Ejecutivo ante los Organismos Nacionales con terminación .mx e Internacionales con terminación .com y .org

Quienes deban publicar bajo los dominios .edu, .org y .com deberán comunicar y justificar ante la Dirección para su respectivo dictamen.



Artículo 72. Todos los Sitios Web Institucionales serán el canal oficial de comunicación y de difusión de información del Poder Ejecutivo, a través de www.hidalgo.gob.mx, los cuales serán autorizados y administrados por la Dirección.

Artículo 73. Todas las Dependencias y Entidades, podrán tener un Sitio Web Institucional como un subdominio del dominio, hidalgo.gob.mx, previamente autorizados por la Dirección.

Artículo 74. Los Sitios Web Institucionales de las Dependencias y Entidades que determinen sus desarrollos en asociación o a través de concesiones con organismos no estatales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 66 del presente Reglamento.

Artículo 75. Cualquier contenido que no se difunda con lo establecido en este Reglamento, se considerará ilegítimo para el Poder Ejecutivo.

Artículo 76. La Dirección será la responsable de la asignación del nombre del subdominio para cada Sitio Web Institucional del Poder Ejecutivo. Dicho nombre estará sujeto a la disponibilidad y validación de la propuesta aportada por cada Dependencia o Entidad, así como de aspectos técnicos para su definición, el cual deberá ser descriptivo de su contenido y sencillo de recordar.

Artículo 77. La configuración correspondiente al Sitio Web Institucional asignado, así como el tamaño del espacio físico, estarán sujetos a los recursos disponibles en el Sitio Central de Cómputo y Comunicaciones.

Artículo 78. La solicitud de un nuevo Sitio Web Institucional, deberá:

- I. Ser solicitado por el Titular de la Dependencia o Entidad por medio de su Firma Electrónica Avanzada a la Dirección;
- II. Describir el objetivo principal y la funcionalidad básica del Sitio Web Institucional solicitado;
- III. Proponer el nombre para su subdominio; y
- IV. Nombrará a la persona que fungirá como Enlace Informático responsable del manejo de la información, con sus datos generales y de contacto dentro de la solicitud.

Artículo 79. Cada Dependencia y Entidad, deberá nombrar un Enlace Informático que será responsable de:

- I. Mantener bajo resguardo el documento que avala el subdominio Oficial a su cargo;
- II. Garantizar el uso adecuado de la cuenta y contraseña de acceso al Sitio Web Institucional asignado;
- III. Utilizar eficientemente el espacio virtual asignado;
- IV. La recopilación, validación, publicación y actualización de los contenidos publicados;
- V. Generar un respaldo propio de los contenidos publicados;
- VI. Mantener y respetar el código de seguimiento incrustado en la plantilla de su Sitio Web Institucional para proporcionar información acerca del tráfico del mismo;
- VII. Mantener actualizado el RUSEH correspondiente a su Dependencia o Entidad; y
- VIII. Llevar a cabo lo establecido en este Reglamento.

Artículo 80. Los servicios y contenidos que se publiquen en un Sitio Web Institucional deberán:

- I. Apegarse al diseño, imagen, metodología y herramientas establecidas en la Guía Web Hidalgo;
- II. Respetar la dignidad e integridad de las personas, Dependencias, Entidades y organismos gubernamentales;
- III. Citar la fuente original cuando se haga referencia a información contenida en otro espacio;
- IV. Respetar las legislaciones aplicables a derechos de autor, marcas registradas, publicaciones que no sean de dominio público o información tomada de otros Sitios Web. El Estado no será responsable de las infracciones a esta norma;
- V. Omitir la publicidad de entidades privadas. Los créditos o referencias a éstas sólo serán posibles si existe un Convenio o colaboración entre una Entidad Privada y el Estado;
- VI. Omitir la publicidad de páginas personales; y
- VII. Garantizar al Usuario lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Artículo 81. Los Sitios Web Institucionales serán evaluados periódicamente en cuanto al cumplimiento del presente Reglamento, de la Guía Web Hidalgo así como la actualización y vigencia de sus contenidos. El resultado será entregado al Titular de la cabeza de Sector que le compete al Sitio Web Institucional evaluado.

Artículo 82. La Dirección estará facultada para dar de baja el Sitio Web Institucional que:

- I. No reciba mantenimiento oportuno;
- II. Haga caso omiso de las observaciones emitidas por la Dirección; y
- III. No se apegue a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y en la Guía Web hidalgo.

CAPÍTULO X SITIO CENTRAL DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES

Artículo 83. La prestación de servicios relacionados con el hospedaje de servidores, de aplicaciones electrónicas y bases de datos proporcionados por la Dirección estará sujeto a:

- I. La validación y aprobación de la Dirección, ante la solicitud;
- II. La disponibilidad de espacio físico, recursos de infraestructura de cómputo y tipo de tecnología con la que se cuenta; y
- III. Los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección para su prestación.

Artículo 84. Solo personal autorizado tendrá acceso al Sitio Central de Cómputo y Comunicaciones.

CAPÍTULO XI SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 85. Se prohíbe al servidor público o Usuario:

- I. Ingresar sin autorización a los Sitios o Servicios del Poder Ejecutivo mediante la utilización de herramientas intrusivas (hacking), descifre de contraseñas, descubrimiento de vulnerabilidad o cualquier otro medio no permitido o ilegítimo;
- II. Cargar archivos que contengan malware o cualquier otro programa y software similar que pueda perjudicar el funcionamiento de los equipos de cómputo y comunicaciones digitales del Poder Ejecutivo;
- III. Obtener información de los Usuarios de Internet para fines comerciales no autorizados;
- IV. Presentar, alojar o transmitir información, imágenes, textos que no estén relacionadas a las actividades propias de la función que desempeña;
- V. Enviar correo basura, spam indiscriminado o encadenado, no autorizado o consentido previamente por los destinatarios;
- VI. Monitorear tráfico de comunicación de cualquier red o sistema dentro y fuera de SECODI;
- VII. Instalar o implementar sistemas de monitoreo de dispositivos dentro y fuera del SECODI;
- VIII. Instalar o implementar extensiones de red, hubs, switches, sistemas NATP/PAT dentro del SECODI;
- IX. Hacer uso del servicio, de manera tal que constituya una molestia, abuso, amenaza o que de cualquier forma atente contra la integridad de los Usuarios del servicio de navegación de Internet;
- X. Tratar de evitar o alterar los procesos o procedimientos, de medida del tiempo, utilización del ancho de banda o cualquier otro método utilizado por la Dirección en relación al uso de los productos y servicios;
- XI. Extender el servicio de red mediante cualquier método o dispositivo; y
- XII. Usar software/hardware para acceso remoto a la red institucional sin autorización de la Dirección.

Artículo 86. La Dirección será la responsable de efectuar auditorías y revisiones en materia informática y de seguridad informática en el Poder Ejecutivo, así como emitir recomendaciones.

Artículo 87. La Dirección podrá recopilar información documental y Bases de Datos en un repositorio único Gubernamental del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO XII DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO ÚNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 88. El Servicio público de consulta electrónica de trámites y servicios en el Poder Ejecutivo, será administrado por la Dirección.



Artículo 89. Las Dependencias y Entidades oferentes de trámites y servicios, deberán incorporar dentro de su Sitio Web, un vínculo a la dirección electrónica del RUTS, indicando que se trata del medio de acceso a su trámite o servicio;

Artículo 90. Las Dependencias y Entidades oferentes de trámites y servicios, serán las únicas responsables de la información emitida respecto a cada uno de sus trámites y servicios en RUTS.

Artículo 91. Para que las personas puedan realizar trámites y servicios que inicien y concluyan en línea, según la naturaleza de estos, deberán tener una Firma Electrónica Avanzada y estar inscritos en el RUPAEH. Lo anterior, sin perjuicio a la consulta y observación de los trámites y servicios que ofrezca el Poder Ejecutivo contenidos en el RUTS, así como de la realización de dichos trámites y servicios directamente ante las instancias correspondientes.

Artículo 92. Las disposiciones establecidas en este capítulo se regirán de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo y por la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO XIII DEL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS EN EL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 93. La Dirección tendrá a su cargo la planeación, diseño, control, coordinación y mantenimiento de la plataforma del RUPAEH;

Artículo 94. El RUPAEH será un mecanismo de validación de acceso a cualquier trámite o servicio ofrecido por el Poder Ejecutivo de forma digital, considerando:

- I. La existencia de dos tipos de persona: La persona validada que es quién tiene una cuenta y pasaporte para acceder a los trámites y servicios que requieren autenticación; y la persona acreditada de quién además se cuenta con un expediente que respalda su identificación;
- II. La Dependencia o Entidad oferente del trámite o servicio, será la responsable de administrar las claves de acceso de las personas que tengan acceso a su trámite o servicio a través de los mecanismos provistos por el RUPAEH; y
- III. En el caso de trámites y servicios internos de la Dependencia o Entidad, deberá dar aviso al responsable del trámite o servicio la revocación de los permisos de acceso sobre alguna persona que se haya facultado para accederlos.

CAPÍTULO XIV DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES

Artículo 95. Las Redes Sociales son un canal de comunicación que emplean las Dependencias y Entidades con el objeto de establecer contacto con la ciudadanía, las cuales serán asignadas y coordinadas por la Dirección.

Artículo 96. Cada Dependencia y Entidad deberá nombrar de manera oficial ante la Dirección, a la persona encargada de administrar sus Redes Sociales.

La persona encargada de Redes Sociales a la que se refiere este artículo, deberá construir y compartir una Bitácora de publicaciones con la Dirección.

Artículo 97. La persona encargada de Redes Sociales se basará en el Manual de Redes Sociales del Poder Ejecutivo emitido por la Dirección.

CAPÍTULO XV SANCIONES

Artículo 98. Los servidores públicos o Usuarios que incumplan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, estarán sujetos a las sanciones establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las sanciones de índole penal o la responsabilidad civil, en las que pudieran incurrir.

Artículo 99. El servidor público que tenga conocimiento del incumplimiento de estas disposiciones debe notificarlo inmediatamente al superior jerárquico y al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento para el uso y aprovechamiento de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de Febrero de 2009 y todas sus modificaciones.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. Los asuntos relacionados con la gestión de tecnologías de información y comunicaciones no previstas en el presente Reglamento considerados como necesidad especial por una o más Dependencias y Entidades, serán puestos a consideración y resueltos en su caso por la Dirección.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 18 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA

LIC. SIMÓN VARGAS ÁGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA



MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, y también cuenta con autonomía técnica y de gestión, teniendo bajo su responsabilidad garantizar en el ámbito de su competencia el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el artículo 127 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que los Servidores Públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
3. Que el artículo 157 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo*, establece que todo servidor público tiene derecho a percibir el emolumento que la ley respectiva señale.
4. Que la *Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo*, en su artículo 67 establece que los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.
5. Que en el artículo 60 del Decreto número 568, que contiene el *Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2021*, se establece como obligación para este Instituto la elaboración del Manual que regule las Remuneraciones para los Servidores Públicos a su servicio, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
6. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, inició operaciones en 2008 con 23 plazas. Del 2009 a 2020 se aprobaron 14 plazas llegando a un total de 37 y en el 2021 se cuenta con un total de 36 plazas. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2021.

OBJETO

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos del *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo*.

DEFINICIONES

Artículo 2.- Para efecto de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Catálogo de Puestos.-** El Catálogo de Puestos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo;
- II. **Compensación Garantizada.-** Los importes que se consignan en el Tabulador de Sueldos y Salarios y que complementan al sueldo base tabular en favor de los Servidores Públicos como parte de las remuneraciones ordinarias que conforman al sueldo integrado. Estas remuneraciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables.
- III. **Instituto.-** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo;



- IV. **ISSSTE.-** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. **Ley del ISSSTE.-** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VI. **Ley.-** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- VII. **Manual.-** El Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto;
- VIII. **Nivel.-** Jerarquía del puesto.
- IX. **Organigrama.-** Estructura orgánica ocupacional de las unidades administrativas, cuyas funciones reflejan atribuciones directas conferidas en el Estatuto Orgánico del ITAIH.
- X. **Plantilla de Personal.-** El documento que contiene la relación del personal operativo, mandos medios y superiores que labora en el Instituto, señalando el nivel, puesto y cargo que ocupan, las percepciones que reciben así como sus prestaciones y cuotas y aportaciones al ISSSTE;
- XI. **Prestaciones.-** Los beneficios que reciben los Servidores Públicos, en razón del nivel autorizado al que pertenezcan, en los términos de este Manual;
- XII. **Presupuesto de Egresos.-** El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XIII. **Puesto.-** La unidad que establece el nombre del cargo en el catálogo de puestos, que conlleva deberes específicos, delimita jerarquías y capacidades para su desempeño, además de aptitudes, habilidades, preparación y experiencia;
- XIV. **Servidor Público.-** Los funcionarios y empleados de confianza del Instituto que ocupan formalmente una plaza, considerada en su Plantilla de Personal;
- XV. **Sueldo Base Tabular.-** Los importes que se consignan en el Tabulador de Sueldos, los cuales constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los Servidores Públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XVI. **Sueldo Ordinario Bruto.-** Las remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los Servidores Públicos por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el nivel autorizado, la cual considera el sueldo base tabular y la compensación garantizada. Los sueldos se establecen en importes mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;
- XVII. **Tabulador de Sueldos.-** Documento en el cual se representan los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos en términos mensuales o anuales, los cuales aplican a un puesto determinado, en función del nivel autorizado, y
- XVIII. **Unidades Administrativas.-** Las áreas del Instituto que conforman su estructura orgánica cuyas atribuciones específicas están contenidas en el Estatuto Orgánico.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3.- Las disposiciones del presente Manual aplican exclusivamente a las y los Servidores Públicos del Instituto, es decir que no aplicará para el personal que labore para el Instituto bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.

Artículo 4.- El Consejo General podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias, y en su caso, extraordinarias referidas en este Manual.

Artículo 5.- La Dirección de Administración y Finanzas, será el área responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Las remuneraciones y prestaciones de la o del Comisionado Presidente y de las y los Comisionados que integran el Consejo General no podrán ser mayores a las establecidas para el Gobernador del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos del Instituto recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones y de acuerdo a su nivel, de conformidad con el Tabulador de Sueldos.

Artículo 8.- El presente Manual define las remuneraciones del personal operativo, de mandos medios y superiores que comprende a los Servidores Públicos de confianza, de conformidad con la Plantilla de Personal del Instituto, que se acompaña al presente Manual como **Anexo 2**.



Artículo 9.- Para efectos del artículo anterior las y los Servidores Públicos de confianza del Instituto corresponden a:

I. Operativos: personal que ocupa puestos de Jefe de Oficina con nivel 8 al puesto de Encargado de Departamento con nivel 9.

II.- Mandos Medios: personal de Subdirector de Área nivel 10 y Director de Área nivel 11.

III.- Mandos Superiores integrados de la siguiente forma:

Comisionado (a) Presidente (a) nivel 13;

Comisionado (a) / Director (a) General nivel 12

Artículo 10.- Las adecuaciones al Organigrama, así como a las plantillas de personal que se deriven de la

conversión u otras modificaciones de niveles, se deberán realizar contando siempre con soporte presupuestal para los movimientos correspondientes.

Artículo 11.- Las remuneraciones del personal operativo, mandos medios y superiores serán reguladas por las disposiciones de este Manual, así como por aquellas, que en su caso se emitan.

Artículo 12.- Por ningún motivo se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, que impliquen un doble beneficio para el servidor público, independientemente de su denominación.

REMUNERACIONES

Artículo 13.- Se considera remuneración a toda percepción en numerario o en especie que reciban las y los Servidores Públicos por el producto de su trabajo, en los términos de este Manual y de la legislación laboral aplicable.

Artículo 14.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

I.- Percepciones ordinarias, las cuales comprenden:

A) En numerario, comprende los sueldos y salarios, integrado por el sueldo base tabular y la compensación garantizada.

B) Prestaciones con base en la legislación aplicable, mismas que se otorgan a las y los Servidores Públicos según corresponda;

Las prestaciones se clasifican en:

I. Por mandato de ley, y

II. En especie

II.- Percepciones extraordinarias, que consisten en un estímulo de puntualidad, que por acuerdo del Consejo General, se otorga a los Servidores Públicos, que durante el año que corresponda, hayan asistido puntualmente a sus labores.

PERCEPCIONES ORDINARIAS

Artículo 15.- Corresponde al Consejo General, aprobar la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos aplicables a las y los Servidores Públicos del Instituto, así como las modificaciones a éste.

Artículo 16.- El Tabulador de Sueldos a que se refiere el artículo 15, se presenta como **Anexo 1** de este Manual y contiene sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los Servidores Públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo y la compensación garantizada mensual;
- II. En los importes del sueldo base tabular y compensaciones no se incluirán las prestaciones en especie;
- III. El Consejo General aprobará los cambios que se realicen al Tabulador de Sueldos contenido en el presente ordenamiento;
- IV. La aplicación del Tabulador de Sueldos autorizado se cubrirá con cargo a los recursos del presupuesto que se destinen para servicios personales.

PRESTACIONES



Artículo 17.- Las y los Servidores Públicos del Instituto, se les beneficia con las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro, de conformidad con la Ley del ISSSTE y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18.- La prima vacacional que se otorga a las y los Servidores Públicos del Instituto, equivale al 40 por ciento de 15 días de sueldo base tabular, por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho. Los Servidores Públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año.

Los periodos vacacionales se otorgarán de conformidad con el Acuerdo, que para tales efectos emita el Consejo General.

Artículo 19.- La gratificación de fin de año para los Servidores Públicos del Instituto, será de 65 días de salario para los puestos de Jefe de Oficina nivel 8B a Jefe de Oficina nivel 8C y 60 días de salario para mandos medios y superiores, el cual se deberá cubrir en un 100% a más tardar el 20 de diciembre.

Artículo 20.- Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto a sus Servidores Públicos son colectivos y cubren únicamente los siniestros por muerte natural ó accidental, la prima respectiva se cubre por el Instituto.

Artículo 21.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) en monedero electrónico, para las y los Servidores Públicos del nivel 8B al 8C, el cual se entregará mensualmente.

Artículo 22.- La ayuda para útiles escolares consiste en el otorgamiento de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.) mensuales en efectivo y de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo en el mes de julio, para las y los Servidores Públicos del nivel 8B al 8C.

TRANSPARENCIA

Artículo 23.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con este Manual, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24.- El Instituto publicará en su portal de obligaciones de transparencia la plantilla de personal indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con el organigrama correspondiente.

Artículo 25.- Las remuneraciones y el Tabulador de Sueldos que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

VIGILANCIA

Artículo 26.- Al Órgano Interno Control del Instituto, le corresponde de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Manual. Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 9 días del mes de febrero 2021.



CONSEJO GENERAL

C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHEM
COMISIONADA PRESIDENTE
RÚBRICA

L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT
DOMÍNGUEZ
COMISIONADA
RÚBRICA

L.D. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ RÍOS
COMISIONADO
RÚBRICA

L.E. RAÚL KENNEDY CABILDO
COMISIONADO
RÚBRICA

L.D. SIGIFREDO RIVERA MERCADO
COMISIONADO
RÚBRICA



ANEXO 1**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS DEL ITAIH
EJERCICIO 2021**

NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	COMPENSACIÓN	PERCEPCIÓN MENSUAL TOTAL
13	COMISIONADO PRESIDENTE	4,799.00	43,300.00	48,099.00
12	COMISIONADO (A) / DIRECTOR (A) GENERAL	4,697.00	36,733.00	41,430.00
11	DIRECTOR (A) DE ÁREA	4,651.00	23,600.00	28,251.00
10	SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA	4,605.00	14,273.00	18,878.00
9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	4,559.00	9,830.00	14,389.00
8C	JEFE DE OFICINA	4,514.00	7,831.00	12,345.00
8B	JEFE DE OFICINA	4,514.00	4,917.00	9,431.00



ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL
EJERCICIO 2021

NO.	NO. DE PERSONAS	NOMBRE DE LA PERSONA	NIVEL	PUESTO (ESTRUCTURA OCUPACIONAL)	CARGO	SUELDO ANUAL	COMPENSACIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	AYUDA PARA UTILIDADES ESCOLARES ANUAL	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ANUALES	APORTACIONES AL ISSSTE, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, FOVISSTE Y S.A.R. ANUALES	SEGURO DE VIDA PERSONAL ANUAL	IMPUESTO SOBRE EL RENTA ANUAL	IMPUESTO SOBRE REVENIDOS ANUAL	TOTAL ANUAL
1	1	MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM	13	COMISIONADO (A) PRESIDENTE (A)	COMISIONADO PRESIDENTA	57,588.00	519,600.00	96,198.00	1,920.00	0.00	0.00	11,615.98	1,956.00	225,019.08	20,259.18	934,156.24
2	6	SIGIFREDO RIVERA MERCADO	12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183,156.40	17,456.97	795,844.38
3		LUÍS ÁNGEL HERNÁNDEZ RÍOS	12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183,156.40	17,456.97	795,844.38
4		EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMÍNGUEZ	12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183,156.40	17,456.97	795,844.38
5		RAÚL KENNEDY CABILDO	12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183,156.40	17,456.97	795,844.38
6		VICE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO	12	DIRECTOR (A) GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183,156.40	17,456.97	795,844.38
7		ELIA TEJEDA SALINAS	12	DIRECTOR (A) GENERAL	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183,156.40	17,456.97	795,844.38
8	5	MARITZA ARRIGONZALEZ	11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86



				Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES												
9		LEVY JOVANNY AMBROSIO JUARICO	11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
10		JULIO CESAR TRUJILLO MENeses	11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACUERDOS	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
11		MARTHA MARÍA HERNÁNDEZ LEÓN	11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VERIFICACIÓN	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
12		XOCHITL VERA PÉREZ	11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
13	3	OSCAR DANIEL FLORES CADENA	10	SUBDIRECTOR (A) DE AREA	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,260.00	171,276.00	37,756.83	1,843.00	0.00	0.00	11,172.69	1,956.00	59,413.12	7,985.27	346,662.91
14		ABRIL ATZIRI LOPEZ DE LA MOR A	10	SUBDIRECTOR (A) DE AREA	SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	55,260.00	171,276.00	37,756.83	1,843.00	0.00	0.00	11,172.69	1,956.00	59,413.12	7,985.27	346,662.91
15		JUANITA FARI D MARI N HERNÁNDEZ	10	SUBDIRECTOR (A) DE AREA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	55,260.00	171,276.00	37,756.83	1,843.00	0.00	0.00	11,172.69	1,956.00	59,413.12	7,985.27	346,662.91
16	8	CRISTINA FABIOLA DE LA CRUZ SANTIAGO	9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
17		YORL ENY OLIV A ISLAS SOLIS	9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
18		LUZ ADRIANA GÓMEZ MEN DOZA	9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91

19		LUIS RICA RDO LANG ARIC A SÁNC HEZ	9	ENCAR GADO (A) DE DEPAR TAMEN TO	PROYE CTISTA	54,708 .00	117,960 .00	28,778. 00	1,824. 00	0.00	0.00	11,040. 01	1,956 .00	39,556 .80	6,098 .10	261,92 0.91
20		MARÍ A DEL CAR MEN MER CADO RAMÍ REZ	9	ENCAR GADO (A) DE DEPAR TAMEN TO	PROYE CTISTA	54,708 .00	117,960 .00	28,778. 00	1,824. 00	0.00	0.00	11,040. 01	1,956 .00	39,556 .80	6,098 .10	261,92 0.91
21		LUIS RICA RDO LANG ARIC A SÁNC HEZ	9	ENCAR GADO (A) DE DEPAR TAMEN TO	ENCAR GADO DE DEPAR TAMEN TO DE CAPACI TACIÓN Y VERIFIC ACIÓN	54,708 .00	117,960 .00	28,778. 00	1,824. 00	0.00	0.00	11,040. 01	1,956 .00	39,556 .80	6,098 .10	261,92 0.91
22		CARI NA GARC ÍA LEÓN	9	ENCAR GADO (A) DE DEPAR TAMEN TO	ENCAR GADA DE DEPAR TAMEN TO DE RECUR SOS FINANCI EROS	54,708 .00	117,960 .00	28,778. 00	1,824. 00	0.00	0.00	11,040. 01	1,956 .00	39,556 .80	6,098 .10	261,92 0.91
23		ANA ELIZA BETH GARR IDO LOZA DA	9	ENCAR GADO (A) DE DEPAR TAMEN TO	REVISO RA DE SOLICIT UDES DE ACCES O A LA INFORM ACION Y PROTE CCIÓN DE DATOS PERSONALES 1	54,708 .00	117,960 .00	28,778. 00	1,824. 00	0.00	0.00	11,040. 01	1,956 .00	39,556 .80	6,098 .10	261,92 0.91
24	8	MAN UEL ALON SO CAMP OS GONZ ÁLEZ	8C	JEFE (A) DE OFICIN A	ASISTE NTE DE LA SECRE TARÍA EJECUT IVA	54,168 .00	93,972. 00	26,747. 50	1,806. 00	3,520. 00	14,400. 00	10,943. 94	1,956 .00	32,679 .24	5,838 .41	246,03 1.09
25		HECTOR ROD RIGO OROZ CO MALDONADO	8C	JEFE (A) DE OFICIN A	ASISTE NTE DE LA DIRECC IÓN JURÍDIC A Y DE ACUER DOS 1	54,168 .00	93,972. 00	26,747. 50	1,806. 00	3,520. 00	14,400. 00	10,943. 94	1,956 .00	32,679 .24	5,838 .41	246,03 1.09
26		ALBERTO ACOS TA MORALES	8C	JEFE (A) DE OFICIN A	ASISTE NTE DE LA DIRECC IÓN JURÍDIC A Y DE ACUER DOS 2	54,168 .00	93,972. 00	26,747. 50	1,806. 00	3,520. 00	14,400. 00	10,943. 94	1,956 .00	32,679 .24	5,838 .41	246,03 1.09
27		MARÍ A ISAB	8C	JEFE (A) DE	VERIFIC ADORA	54,168 .00	93,972. 00	26,747. 50	1,806. 00	3,520. 00	14,400. 00	10,943. 94	1,956 .00	32,679 .24	5,838 .41	246,03 1.09

		EL SÁNCHEZ CORNEJO		OFICINA												
28		FABIOLA CORAL CAMBRÓN	8C	JEFE (A) DE OFICINA	VERIFICADORA	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
29		ISELLE MAGALI CASTILLO GÓMEZ TAGLIE	8C	JEFE (A) DE OFICINA	VERIFICADORA	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
30		ERICK ALEJANDRO SÁNCHEZ ESCAMILLA	8C	JEFE (A) DE OFICINA	REVISOR DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
31		MIGUEL ÁNGEL SEVILLA HERNÁNDEZ	8C	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
32	5	CITLALI YULIANA PÉREZ GONZÁLEZ	8B	JEFE (A) DE OFICINA	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
33		BRAYAN CONRADO MORENO MENDOZA	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
34		JAIANTELLOR EGUILUZ	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
35		ERICK ANGELES ORTIZ	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE SUBSTA	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89

				NCIACIÓN											
36	FLORMARÍA CRUZ AZPEITIA	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFA DE OFICINA DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÓN	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
				SUMAS	\$ 1,982,460.00	\$ 7,084,680.00	\$ 1,535,511.64	\$ 66,098.00	\$ 45,760.00	\$ 187,200.00	\$ 400,321.66	\$ 70,416.00	\$ 2,704,283.76	\$ 327,054.94	\$ 14,403,786.00

**ESTRUCTURA OCUPACIONAL
EJERCICIO 2021**

NO.	DE PERSONAS	NIVEL	PUESTO (ESTRUCTURA OCUPACIONAL)	CARGO	SUELDO ANUAL	COMPENSACIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN ANUAL	PRIMAVACACIONAL ANUAL	AYUDA PARA UTILIDADES ESCOLARES ANUAL	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ANUALES	APORTACIONES AL ISSSTE, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, FOVISSSTE Y S.A.R. ANUALES	SEGURO DE VIDA PERSONAL ANUAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	IMPUESTO SOBRE EL NOMINA ANUAL	TOTAL, ANUAL
1	1	13	COMISIONADO (A) PRESIDENTE (A)	COMISIONADA PRESIDENTA	57,588.00	519,600.00	96,198.00	1,920.00	0.00	0.00	11,615.98	1,956.00	225.019.08	20,259.18	934,156.24
2	6	12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183.156.40	17,456.97	795,844.38
3		12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183.156.40	17,456.97	795,844.38
4		12	COMISIONADO (A)	COMISIONADA	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183.156.40	17,456.97	795,844.38
5		12	COMISIONADO (A)	COMISIONADO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183.156.40	17,456.97	795,844.38
6		12	DIRETOR (A) GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183.156.40	17,456.97	795,844.38
7		12	DIRECTOR (A) GENERAL	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	56,364.00	440,796.00	82,860.00	1,879.00	0.00	0.00	11,376.01	1,956.00	183.156.40	17,456.97	795,844.38
8	5	11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104.245.56	11,921.25	526,765.86
9		11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104.245.56	11,921.25	526,765.86

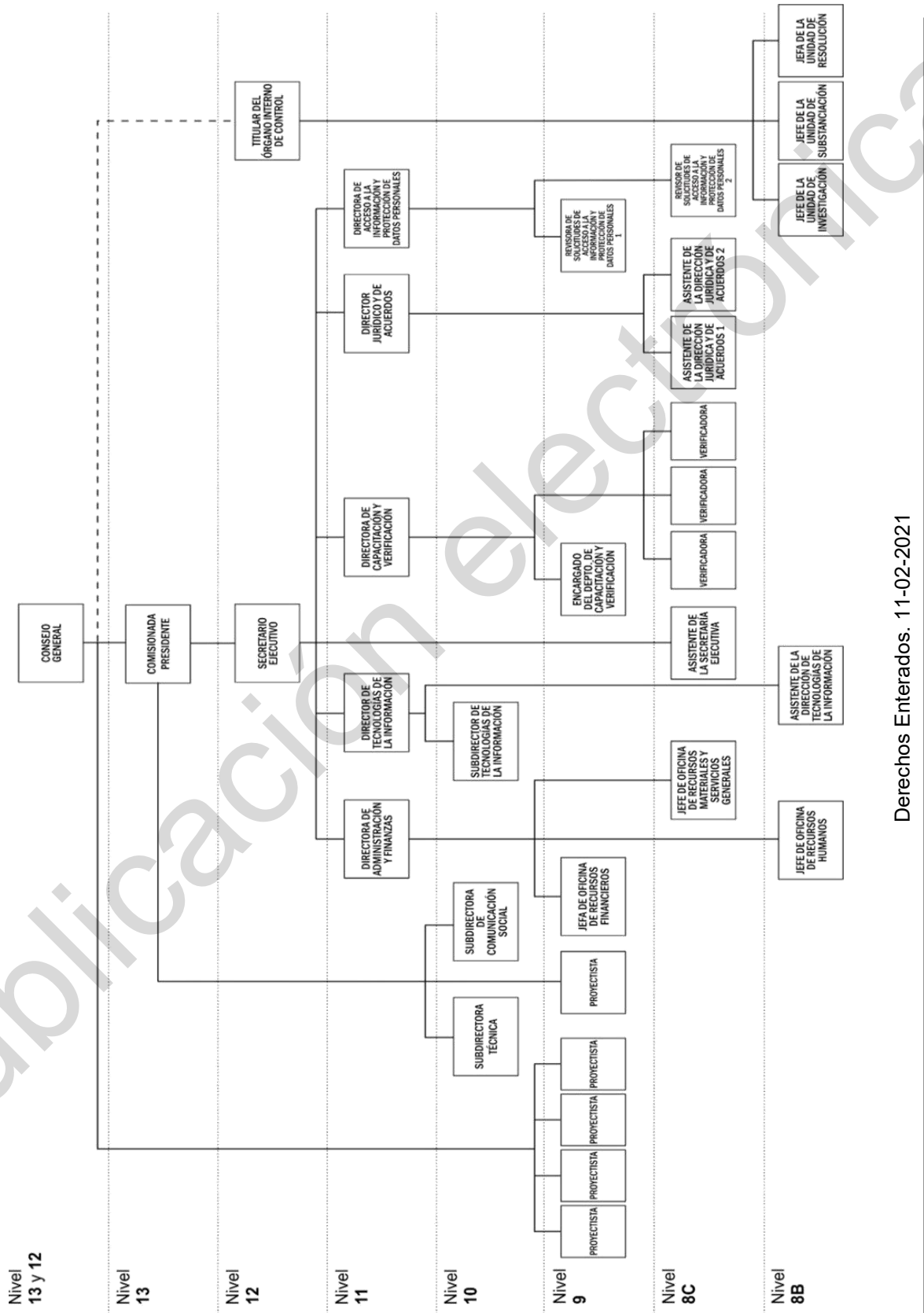
				INFORMACIÓN											
10		11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACUERDOS	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
11		11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VERIFICACIÓN	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
12		11	DIRECTOR (A) DE AREA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	55,812.00	283,200.00	56,502.00	1,861.00	0.00	0.00	11,268.05	1,956.00	104,245.56	11,921.25	526,765.86
13	3	10	SUBDIRECTOR (A) DE AREA	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,260.00	171,276.00	37,756.83	1,843.00	0.00	0.00	11,172.69	1,956.00	59,413.12	7,985.27	346,662.91
14		10	SUBDIRECTOR (A) DE AREA	SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	55,260.00	171,276.00	37,756.83	1,843.00	0.00	0.00	11,172.69	1,956.00	59,413.12	7,985.27	346,662.91
15		10	SUBDIRECTOR (A) DE AREA	SUBDIRECTORA TÉCNICA	55,260.00	171,276.00	37,756.83	1,843.00	0.00	0.00	11,172.69	1,956.00	59,413.12	7,985.27	346,662.91
16	8	9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
17		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
18		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
19		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
20		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	PROYECTISTA	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
21		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y VERIFICACIÓN	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
22		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91



		AMEN TO	RECURS OS FINANCI EROS												
23		9	ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO	REVISORA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES 1	54,708.00	117,960.00	28,778.00	1,824.00	0.00	0.00	11,040.01	1,956.00	39,556.80	6,098.10	261,920.91
24	8	8C	JEFE (A) DE OFICINA	ASISTENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
25		8C	JEFE (A) DE OFICINA	ASISTENTE DE LA DIRECCION JURIDICA Y DE ACUERDOS 1	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
26		8C	JEFE (A) DE OFICINA	ASISTENTE DE LA DIRECCION JURIDICA Y DE ACUERDOS 2	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
27		8C	JEFE (A) DE OFICINA	VERIFICADORA	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
28		8C	JEFE (A) DE OFICINA	VERIFICADORA	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
29		8C	JEFE (A) DE OFICINA	VERIFICADORA	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
30		8C	JEFE (A) DE OFICINA	REVISOR DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES 2	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
31		8C	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	54,168.00	93,972.00	26,747.50	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	32,679.24	5,838.41	246,031.09
32	5	8B	JEFE (A) DE OFICINA	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89

33	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
34	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
35	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
36	8B	JEFE (A) DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÓN	54,168.00	59,004.00	20,433.83	1,806.00	3,520.00	14,400.00	10,943.94	1,956.00	20,594.16	4,599.96	191,425.89
SUMAS				\$ 1,982,460.00	\$ 7,084,680.00	\$ 1,535,511.64	\$ 66,098.00	\$ 45,760.00	\$ 187,200.00	\$ 400,321.66	\$ 70,416.00	\$ 2,704,283.76	\$ 327,054.94	\$ 14,403,786.00

**ORGANIGRAMA
EJERCICIO 2021**



Derechos Enterados. 11-02-2021

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME CUARTO TRIMESTRE 2020 DEL SRFT**

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
1.- Número de proyectos validados al trimestre	4
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	10,264,361.76
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	8,419,996.44
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	75%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados	352,958,114.70
3.- Monto total ejercido de los programas validados	351,239,396.62

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Atlapexco del Estado de Hidalgo	7	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00

2020	Convenios	Salud	12	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	S251	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	4	2,500,000.00	2,665,000.00	2,664,991.19
2020	Convenios	Salud	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	Proyectos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	2	9,300,043.70	9,300,043.70	7,455,678.38

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	1	339,958,071.00	339,958,071.00	339,918,727.05

Durante el Cuarto Trimestre de 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html

VALIDÓ

RÚBRICA

L.C. MARÍA EUGENIA GARRIDO OLVERA
DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

AUTORIZÓ

RÚBRICA

L.A. AMADEO FRANCO HERES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados. 09-02-2021



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
CUARTO TRIMESTRE 2020

Gestión de Proyectos Recursos 2019

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
1	12,701,531.99	12,701,531.99	100%

Avance Financiero Recursos 2019

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	88,876,770.22

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FIDEICOMISOS	12	Salud	U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	9	88,876,770.22	82,958,977.56	\$ 82,958,977.56

Gestión de Proyectos Recursos 2020

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
68	87,788,464.64	56,928,542.28	65%

Avance Financiero Recursos 2020

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
13	4,965,305,256.57

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso	12	Salud	E036	Programa de vacunación	2	1,997,288.18	1,997,288.18	1,839,484.01
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	5	1,541,852.42	1,541,852.42	581,191.68
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	20	4,073,720.15	4,073,720.15	3,581,253.57
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	27	29,935,406.02	29,935,406.02	22,557,918.86



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	5	17,347,470.85	17,347,470.85	16,416,741.63
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	17	17,672,862.58	17,672,862.58	13,503,454.56
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	12	2,166,599.00	2,166,599.00	1,454,024.99
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	31	5,242,118.70	5,242,118.70	4,324,598.89
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	72	1,484,562.932.02	1,484,562.932.02	689,283,569.50
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	120	3,368,293.004.00	3,427,090.014.81	2,815,919.449.97
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	22	2,133,890.00	2,133,890.00	1,517,339.57
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	3	506,795.05	506,795.05	389,453.02
	12	Salud	S201	Seguro Médico Siglo XXI	24	29,831,317.60	29,831,317.60	9,984,320.29

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez
Encargada de la Subdirección de Finanzas y
Tesorería
Rúbrica

Autorizó

L.C. Elia Yáñez Morgado
Directora de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-02-2021



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2020
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2019)	38
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 496,933,323.59
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 410,268,300.05
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2019)	73.35%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2019)	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 644,024,650.03
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 557,359,626.49

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2020
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2020)	215
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 952,671,646.39
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 558,564,494.50
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2020)	9.83%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2020)	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 935,338,138.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 568,564,494.50



A continuación se desglosan los programas registrados durante el cuarto trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$ 15,497,855	\$ 15,497,855	\$ 0.00
2020	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		20	\$ 844,612,649	\$ 824,122,120	\$ 548,503,369
2020	Aportaciones Federales	33	FAISE	I003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estados)		1	\$ 70,330,514	\$ 68,479,671	\$ 10,061,125
2020	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		1	\$ 27,238,492	\$ 27,238,492	\$ 0.00
2019	Fideicomiso	23	FNREG	U019	Fondo Regional		5	\$ 184,517,052	\$ 178,855,771	\$ 169,011,806
2019	Aportaciones Federales	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$ 155,647,322	\$ 148,262,321	\$ 114,230,493
2019	Subsidio	23	FONMETRO	U057	Fondo Metropolitano		1	\$ 48,661,017	\$ 46,352,045	\$ 22,919,398
2019	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		4	\$ 797,470,734	\$ 270,554,513	\$ 251,197,930

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/pag/Trimestrales.html>
<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2020/SOPOT-SHCP-4-2020.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Sello y Rubrica

Derechos Enterados. 09-02-2021



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Cuarto Trimestre 2020

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	21
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 1,083,033,893.85
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 911,932,063.86
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	57.15%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 799,996,818.02
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 613,061,161.20

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2012	1	\$153,959,236.00	\$161,747,233.40	\$159,810,186.20
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2013	1	\$168,723,222.00	\$176,596,023.10	\$166,180,001.40
2014	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR 2014	1	\$11,853,171.00	\$11,853,171.00	\$10,356,245.71
2018	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	BÁSICO 2018	1	\$121,817,635.70	\$159,097,875.00	\$158,404,707.40
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$78,607,369.62	\$78,607,369.62	\$72,756,329.22
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2020	1	\$142,243,146.10	\$175,436,160.33	\$35,791,589.61
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR 2020	1	\$9,931,594.90	\$11,781,269.23	\$-
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2020	1	\$112,861,442.70	\$139,198,456.08	\$9,762,101.66

Durante el Cuarto Trimestre de 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Esperanza Pérez Mendoza	L.C. María Verónica Hernández Valdes	Ing. Enrique Azpeitia Medina
Subdirectora de Finanzas	Directora de Administración	Director General
Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica

Derechos Enterados. 09-02-2021



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2020.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
1.- Número de proyectos validados al trimestre	36
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$31,435,682.93
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$27,870,620.22
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	88.65%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	47
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$138,531,762.66
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$131,955,790.64

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	63,478.59	63,478.59	19,043.57
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4	15,044,128.00	15,044,128.00	14,677,990.15
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	29	107,672,326.00	107,672,325.53	104,091,515.74
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	Subsidios en materia de seguridad pública	10	10,904,396.00	10,904,396.00	10,739,707.55

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
<http://www.mineraldelareforma.gob.mx/>

RÚBRICA. L.D. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

Derechos Enterados. 10-02-2021



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL RFT 4TO TRIMESTRE 2020**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
38	\$49,140,427.34	\$48,319,454.84	98%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
3	\$ 171,306,567.00	\$ 169,996,571.66

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	4	42,770,312.00	42,774,250.37	41,949,342.96
2020	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	12	115,482,326.00	115,482,326.00	114,993,365.00
2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTAS EG	7	13,053,929.00	13,053,929.00	13,053,863.70

INDICADORES

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	36	36
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	25	25
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	11	11

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.6

			territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.							
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	99.5
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100



			pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondient es a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.							
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.7	1.1

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.A.E. Cesareo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el C.P.C. Edgar Haciel Bustos Olivares, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica-

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

Derechos Enterados. 10-02-2021



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos,
correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020**

Durante el Cuarto Trimestre de 2020, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://www.utsh.edu.mx/pdf/DAF2020/Formato%20Unico/FORMATO%20UNICO%204TO.%20TRIMESTRE%202020.pdf>

GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre
1. Número total de proyectos validados al trimestre	5
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$2,643,341.89
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$1,039,310.76
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	39.32%

AVANCE FINANCIERO

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	5
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$33,989,944.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$31,149,134.33

A continuación se desglosan los programas registrados durante el cuarto trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	SIN IDENTIFICAR	24	\$409,655	\$858,700	\$728,688
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S267	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SIN IDENTIFICAR	10	\$2,941,420	\$2,941,420	\$219,501
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	SIN IDENTIFICAR	11	\$685,722	\$710,623	\$703,986
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO	SIN IDENTIFICAR	1	\$0	\$80,000	\$79,022



	SUBSIDIOS Y CONVENIOS)				PROFESIONAL DOCENTE					
2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	11	EDUCACI ÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIO A ORGANISMOS DESCENTRALIZA DOS ESTATALES	SIN IDENTIFIC AR	63	\$29,953,1 47	\$30,021,9 49	\$29,417,9 37

MTRO. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ
RECTOR

RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-02-2021



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2019**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MA. CONCEPCION DELGADILLO SANTOS EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO POPULAR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN POPULAR DE LA REGION TULANCINGO, A. C." EN CONTRA DE JOSE CRESCENCIO CORTES LOZADA Y/O CRESCENCIO CORTES LOZADA, EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

-----Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a fin de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las reglas del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: -----I. Toda vez que en auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso, por un error involuntario en el punto II, se ordenó la publicación de edictos en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", siendo lo correcto "El Sol de Tulancingo", razón por la cual esta Autoridad procede a subsanar dicho equivoco sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento, quedando en los siguientes términos: "I. (...) -----II. Como lo solicita el promovente, y toda vez que como se desprende de la razón actuarial de fecha 6 seis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, visible a foja 91 de autos, que no fue encontrada la parte demandada en el domicilio proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva, mediante oficio número 656/2019, con lo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que en consecuencia, se ordena emplazar a José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Tulancingo", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación. III. Notifíquese y cúmplase." -----II. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Margarita Batalla Durán, que da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DICIEMBRE DE 2020.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 994/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LOPEZ SARABIO ACADIA AIDA en contra de RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ HUGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000994/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 994/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de diciembre del año 2020, dos mil veinte.

Por presentada ACACIA AIDA LOPEZ SARABIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del C. VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y/o HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y/o HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. ACACIA AIDA LOPEZ SARABIO, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por



rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado al demandado, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 595/2020**

En el expediente número 595/2020 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por BRAULIO NOÉ HERNÁNDEZ CANALES Y PABLO HERNÁNDEZ CANALES a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, obra acuerdo de fecha 21 veintiún de septiembre del 2020 dos mil veinte que a la letra dice: Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2020 dos mil veinte. Por presentados BRAULIO NOÉ HERNÁNDEZ CANALES y PABLO HERNÁNDEZ CANALES promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154, 757, 762, 767, 770, 771, 776 y 777 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: I.- Regístrese en el libro de enjuiciamientos que se llave en este juzgado bajo el numero que le corresponde y fórmese expediente. II.- Se admite lo solicitado en las vías y formas propuestas. III.- Por radicada la Sucesión intestamentaria a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES. IV.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a esta Juzgado, para sus respectivas funciones V.- Téngase por iniciada la Sección Primera correspondiente. VI.- Librense sendos oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que se realice en el RENAT), así como al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, facto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito testamento alguno el otorgado por el autor de la sucesión ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES. VII.- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE para que tanga verificativo el desahogo de la testimonial provisto por el numero 787 de la ley adjetiva civil, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, por lo que se le requiere a los denunciados para que el día y hora antes indicado, presente en el local de este juzgado a sus testigos (puntual y debidamente identificados con credencial oficial con fotografía y vigente). VIII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y evitar al contagio de COVID 19 y cumplir con las disposiciones que establece al Plano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se le hace saber a los promoventes que las diligencias se desahogaran de manera privada, interviniendo únicamente los autorizados, cumpliendo con las medidas de sanidad siguientes: (abstenerse de saludar a través de contacto físico alguno "de mano, abrazo, beso, o similar", al toser o estornudar se deberán cubrir la boca con un pañuelo desechable o cubrirse dentro del Angulo interno del brazo), no obstante el uso obligatorio de cubre bocas, guantes y respetando la sana distancia mientras permanezcan en cualquier área de las instalaciones. IX.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que notifique a MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CANALES quien tiene su domicilio bien conocido en Colonia el 20, sin numero, en la localidad de Francisco I. Madero, Tapetepec, Hidalgo, respecto de la denuncia y radicación en este Juzgado del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, y comparezca ante este juzgado a deducir los posibles derechos hereditarios que la pudieran corresponder, debiendo acreditar su entroncamiento con la autora de la presente Sucesión. X.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales dentro del cuarto grado con la autora de la presente sucesión, después de recibir la información testimonial a la que se hace referencia al punto VII que antecede, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en los del fallecimiento y de origen de la finada ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados BRAULIO NOÉ HERNÁNDEZ CANALES Y PABLO HERNÁNDEZ CANALES en su carácter de hermanos de la de cujus a efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de 40 cuarenta días a deducir los posibles derechos hereditarios que las pudieran corresponder de la presente Sucesión; debiéndose además publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. XI.- Toda vez que de la certificación del acta de defunción exhibida, se desprende que el estado civil de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, era el de casada, se requiere a los denunciados para que, bajo protesta de decir verdad, informen a esta Autoridad el nombre y domicilio del cónyuge de la de cujus. XII.- Agréguese a sus autos los documentos que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta. XIV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Lic. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y dos fe

1 - 2

Tula de Allende Hidalgo; a 14 de diciembre del 2020 dos mil veinte.-LICENCIADO OSCAR DOMÍNGUEZ QUIJAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2021



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

Que con fundamento en los artículos 162 y 165 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, se está tramitando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus HERMENEGILDO RODRIGUEZ HERNANDEZ y/o HERMENEGILDO RODRIGUEZ HDZ, a solicitud del señor JOSÉ MARGARITO RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de hijo; por lo que en términos de los artículos 121 párrafo primero y segundo y 778 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, se convocan a quien o quienes se crean con derecho a la herencia, a efecto de que se presenten en el término de quince días a partir de la última publicación.

3 - 3

Calpulalpan, Tlaxcala; a 16 de noviembre de 2020

Aldo Calva Reyes.
Notario Público número tres de la
Demarcación de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala.
Rúbrica

Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tres publicaciones dentro del término de quince días, así como en el Periódico de mayor circulación en el Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 27-01-2021



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las Personas Físicas y/o Morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional** que se describe a continuación, la cual será con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
CELSH-LP-003-2021	18 de febrero de 2021 a las 11:00 horas.	25 de febrero de 2021 a las 11:00 horas	26 de febrero de 2021 a las 12:00 horas
Objeto de la licitación	Volumen a adquirir		
Monederos electrónicos	Partida Única		

1.- Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 17 de Febrero de 2021, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm., y en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.

2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala Constituyentes Hidalguenses de 1917, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, dando inicio en punto de la hora indicada.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de febrero de 2021.

DR. JORGE JIMÉNEZ REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-02-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** DE CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N007-2021	18/02/2021 10:00 HORAS	23/02/2021 10:00 HORAS	25/02/2021 10:00 HORAS	
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL - 150 PIEZAS - AGENDA PLANIFICADOR MENSUAL Y SEMANAL 2021 TAMAÑO 8 1/2 PULGADAS X 11 PULGADAS; 150 CAJAS - ARILLO METÁLICO PARA ENCUADERNAR DE 86 A 95 HOJAS, MODELO TWINLOOP, TAMAÑO CARTA DE 1/2 PULGADA CAJA CON 100 PIEZAS; 150 CAJAS - ARILLO METÁLICO PARA ENCUADERNAR DE 96 A 105 HOJAS, MODELO TWINLOOP, TAMAÑO CARTA DE 9/16 PULGADAS, CAJA CON 100 PIEZAS		1	LE
2	MATERIAL - 30 PIEZAS - AGENDA PLANIFICADOR MENSUAL Y SEMANAL 2021, TAMAÑO 8 1/2 PULGADAS X 11 PULGADAS; 250 CAJAS - BROCHE LATONADO TIPO ALEMAN, CAJA CON 100 PIEZAS; 200 PIEZAS - CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA, MODELO AM-4000B1; 150 PIEZAS - CARPETA LEFORT VERDE TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD 700 HOJAS; 150 PIEZAS - CARPETA LEFORT VERDE TAMAÑO OFICIO		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N008-2021	18/02/2021 10:30 HORAS	23/02/2021 11:00 HORAS	25/02/2021 11:00 HORAS	
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL - 16 PIEZA TONER NEGRO 26A (CF226A); 30 PIEZAS TONER NEGRO 48A (CF248A); 10 PIEZA TONER NEGRO 49A (Q5949A); 35 PIEZA TONER NEGRO 83A (CF283A); 20 PIEZA TONER NEGRO 96A (C4096A)		1	LE
2	MATERIAL - 1 PIEZA TONER NEGRO (TN-339BK) PARA IMPRESORA MFC-L9550CDW; 3 PIEZAS TONER CYAN (TN-339C) PARA IMPRESORA MFC-L9550CDW; 1 PIEZA TONER YELLOW (TN-339Y) PARA IMPRESORA MFC-L9550CDW		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N009-2021	18/02/2021 11:00 HORAS	23/02/2021 12:00 HORAS	25/02/2021 12:00 HORAS	
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL - 290 PIEZA LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA DE 1 LITRO; 290 PIEZAS ANTICUARIO 3 EN 1 EN AEROSOL; 50 PIEZAS AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRESENTACIÓN DE 250 MILILITROS: 100 PIEZAS ATOMIZADOR ENVASE DE PLASTICO DE 1 LITRO; 3000 PIEZAS BOLSA NEGRA PARA BASURA JUMBO DE 90 X 120 CENTIMETROS, 100% RECICLABLE; 3000 PIEZAS BOLSA NEGRA PARA BASURA MEDIANA DE 60 X 90 CENTIMETROS, 100% RECICLABLE; 300 PIEZA CUBETA DE PLASTICO NÚMERO 14		1	LE
2	MATERIAL - 400 PIEZA LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA DE 1 LITRO; 400 PIEZAS ANTICUARIO 3 EN 1 EN AEROSOL; 400 PIEZAS AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRESENTACIÓN DE 250 MILILITROS; 150 PIEZAS ATOMIZADOR ENVASE DE PLASTICO DE 1 LITRO; 5000 PIEZAS BOLSA NEGRA PARA BASURA JUMBO DE 90 X 120 CENTIMETROS, 100 PORCIENTO RECICLABLE		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N010-2021	18/02/2021 11:30 HORAS	23/02/2021 13:00 HORAS	25/02/2021 13:00 HORAS	
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL - 250 PIEZAS FUENTE ATX PARA COMPUTADORA SLIM 500WATTS; 30 PIEZAS TARJETA LOGICA PARA IMPRESORA(RM1-7601); 150 PIEZAS PILAS RECARGABLES 12VOLTS A 4.5A PARA NOBREAK		1	LE
2	MATERIAL - 100 PIEZAS TARJETA MADRE PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO MODELO B460M-A PRO, CHIPSET INTEL B460, SOPORTA: INTEL CORE I5		1	LE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE FEBRERO DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 15 al 18 de Febrero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN1-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINA A Y D DE 250 ML., CEREAL INFLADO, MEZCLA DE FRUTA DESHIDRATADA, FRUTA FRESCA, GALLETA Y BARRA INTEGRAL (DESAYUNO ESCOLAR FRÍO)
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 08:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 08:30 HRS.
Fallo	24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN2-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PERECEDEROS, ABARROTES Y LECHE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINA A Y D DE UN LITRO (DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE)
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 HRS.
Fallo	24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 14:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE FEBRERO DE 2021

**L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados.



CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en particular en la licitación pública nacional número LP-COFOIN-02-2021 y LP-COFOIN-03-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cofoin.hidalgo.gob.mx/pag/infocontable/baseslicitaciones.html> y para consulta y obtención gratuita en: La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial ubicada en Carretera México-Pachuca KM. 84.5 Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: (771) 71-911-24, los días 15 al 17 de febrero del año en curso de las 11:00 hrs. a las 16:00 hrs.

No. de Licitación LP-COFOIN-02-2021	
Objeto de la Licitación	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	18 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	18 de febrero del 2021, hora 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero del 2021, hora 12:00
Fallo	24 de febrero del 2021, hora 12:00

No. de Licitación LP-COFOIN-03-2021	
Objeto de la Licitación	Mantenimiento de Vehículos.
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	18 de febrero del 2021, hora 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero del 2021, hora 13:00
Fallo	24 de febrero del 2021, hora 13:00

Pachuca de Soto, Hidalgo; 15 de febrero de 2021.

ARQ. LEBEK ACOSTA JURADO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-02-2021



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-01-2021
“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-01-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 15 y 16 de febrero del año en curso de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Servicio de Limpieza y Manejo de desechos
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Junta de aclaraciones	17 de febrero del 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de febrero del 2021 a las 15:00 horas
Fallo	22 de febrero del 2021 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de febrero de 2021.

Rubrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del CECULTAH

Derechos Enterados. 11-02-2021



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-02-2021
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-02-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 15, 16, 17 y 18 de febrero del año en curso de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Adquisición de Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Junta de aclaraciones	19 de febrero del 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero del 2021 a las 10:00 horas
Fallo	23 de febrero del 2021 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de febrero de 2021.

Rubrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del CECULTAH

Derechos Enterados. 11-02-2021



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 01**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días del 15 de febrero al 22 de febrero del 2021, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N1-2021.

Objeto de la Licitación	Servicio de: Limpieza
Volumen a contratar	01 Concepto (62 elementos).
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	15 de Febrero del 2021.
Junta de aclaraciones	18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero del 2021 a las 11:00 hrs.
Fallo	25 de Febrero del 2021 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N2-2021.

Objeto de la Licitación	Servicio de: Aseguramiento de parque vehicular propiedad del I.H.E.
Volumen a contratar	341 Seguros.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	15 de Febrero del 2021.
Junta de aclaraciones	18 de Febrero del 2021 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero del 2021 a las 12:00 hrs.
Fallo	25 de Febrero del 2021 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N3-2021.

Objeto de la Licitación	Sistema integral de reforzamiento para la Educación Básica.
Volumen a contratar	1 Concepto.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	15 de Febrero del 2021.
Junta de aclaraciones	18 de Febrero del 2021 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero del 2021 a las 13:00 hrs.
Fallo	25 de Febrero del 2021 a las 13:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 15 de febrero del 2021.

PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-02-2021



**UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 15 al 18 de Febrero del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/01-2021

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	19 DE FEBRERO 2021 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO 2021 11:00 AM
Fallo	25 DE FEBRERO 2021 11:00 AM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/02-2021

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	19 DE FEBRERO 2021 12:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO 2021 12:00 PM
Fallo	25 DE FEBRERO 2021 12:00 PM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/03-2021

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE INTERNET
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	19 DE FEBRERO 2021 01:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO 2021 01:00 PM
Fallo	25 DE FEBRERO 2021 01:00 PM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/04-2021

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	19 DE FEBRERO 2021 02:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO 2021 02:00 PM
Fallo	25 DE FEBRERO 2021 02:00 PM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 15 DE FEBRERO DE 2021
RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 10-02-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

